

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: Junio 30 de 2021

PROCESO:	EJECUCIÓN SENTENCIA LABORAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO MURIEL PATIÑO
DEMANDADA:	E.S.E.HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS
RADICADO:	17013311200120200005601
ASUNTO:	REQUIERE PARTES

En el asunto que nos convoca, insiste la apoderada del demandante para que se disponga el embargo de las cuentas que posee la demandada en el banco DAVIVIENDA S.A.

Previo a resolver sobre la embargabilidad o no de dichas cuentas conforme la respuesta dada por dicha entidad financiera, teniendo en cuenta la resolución 079 del 3 de junio de 2021 (anexo 15) “por la cual se liquida y ordena el pago de una sentencia” aportada por la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS, se requiere tanto a la parte activa como la parte pasiva para que indiquen el estado actual de dicha actuación, esto es, si se ha realizado o no la notificación y el pago respectivo.

Para cumplir con dicha carga se les otorga un término de 3 días.

Igualmente se dispone oficiar a DAVIVIENDA S.A. para que informe dentro del término de 3 días conforme la respuesta otorgada lo siguiente:

1. Qué productos financieros tiene la entidad ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS con NIT 890801354 con dicha entidad, discriminando cada uno.
2. Si alguna de las cuentas corrientes o de ahorros está inscrita como cuenta maestra.
3. Si en alguna de las cuentas corrientes o de ahorros recibe recursos de entidades del sector privado.

4. Si dentro de las cuentas de ahorros y corrientes las mismas tienen la connotación del libre destinación o destinación específica, esto es, bajo qué modalidad se aperturaron las mismas.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc96f773d79e9c9db69009588ca25efb697414b54c7d793e47a9e1
c8a3725cbe**

Documento generado en 30/06/2021 10:34:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**